

Su Recolección p. sea Contraria a la Practica que oy se tiene<sup>61</sup>  
en la Recaudacion de Rentas R. donde Conesta disposi-  
cion se supone persuuero Contra las providencias dadas  
para su mejor Cobro y libre Administracion siguiendo  
se a los Vendedores con la detencion si se les huvieran des-  
Recaxen, por ser necesario q. el despacho de Navarra  
fuese con Velacion dilatada alas Quas y Testimonios  
y Consiquientemente mas crecidos los dnos. Vaso Cuias  
Consideraciones podra N. S. Declarar p. Vastantes para  
la Comprobacion delas Compras de hazerte las Cartas  
de Pago q. se dan p. los Vendedores a favor del Adm-  
nistrador del dinero q. Reciben con noticia del numero  
de Arrobas de la Venta, su Precio, y demas Especialidades  
prevénidas p. no Encontrarse Otro medio equivalente y  
Sazil para la practica - y p. lo que mira a que el primer  
Emples y Compras de hazerte se ayan en quatro meses  
asta fin de Febrero: no es menos apreciable el Incom-  
beniente que puede Resultar de esta Limitacion si se  
cede poner en Observancia p. q. el Administrador  
con hazea las Compras en dho tiempo cumple sus  
Obligacion pero esto es Contrario a el Intento de  
N. S. que mira ala Conservacion de Caudales, manutencion  
del Arasco, y ala buena y sentada Administracion

